



GUÍA DOCENTE 2022-2023
Derecho del Trabajo II

1. Denominación de la asignatura:

Derecho del Trabajo II

Titulación

Doble Grado en Derecho y en Ciencia Política y Gestión Pública

Código

7886

2. Materia o módulo a la que pertenece la asignatura:

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

3. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:

Derecho Público

4.a Profesor que imparte la docencia (Si fuese impartida por mas de uno/a incluir todos/as) :

María Teresa Temiño Cuevas

4.b Coordinador de la asignatura

Diego Megino Fernández

5. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:

2.º curso (2.º semestre)

6. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)

Obligatoria



7. Número de créditos ECTS de la asignatura:

4,5

8. Competencias que debe adquirir el alumno/a al cursar la asignatura

COMPETENCIAS GENERALES:

- CG1. Adquirir la capacidad de análisis y síntesis.
- CG2 .Desarrollar la capacidad de organización y planificación.
- CG10. Resolver problemas.
- CG13. Desarrollar un pensamiento crítico y autocrítico.
- CG17. Desarrollar la motivación por la calidad.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- CE2. Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.
- CE3. Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- CE4. Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- CE5. Desarrollar la oratoria jurídica y la capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
- CE8. Dominar las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía) y adquirir la capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención de información y en la comunicación de datos.
- CE11. Desarrollar la capacidad de negociación y conciliación.
- CE13. Potenciar la capacidad de creación y estructuración normativa.
- CE18. Aplicar los principios generales del Derecho y la normativa jurídica a supuestos fácticos.
- CE19. Desarrollar la capacidad de asesorar jurídicamente a entidades públicas, privadas y particulares.



9. Programa de la asignatura

9.1- Objetivos docentes
R1. Conocer la estructura del ordenamiento jurídico-laboral, en especial en su aspecto colectivo. R2. Conocer y comprender las singularidades que presenta el ordenamiento jurídico-laboral, especialmente en el sistema de fuentes. R3. Conocer las reglas de aplicación del Derecho del Trabajo a la realidad social y aprender a utilizarlas. R4. Conocer y comprender el funcionamiento de las principales instituciones en materia de Derecho colectivo del Trabajo, ampliándolo a los aspectos administrativos y procesales que plantea su desenvolvimiento en la práctica.
9.2- Unidades docentes (Bloques de contenidos)
Contenido teórico y práctico Tema 1 El Derecho colectivo del trabajo. Tema 2 La libertad sindical y el derecho de asociación. Tema 3 La representación unitaria en la empresa. Tema 4 Otras formas de representación en la empresa. Tema 5 Los procedimientos laborales de carácter colectivo en la empresa. Tema 6 La negociación colectiva. El convenio colectivo. Tema 7 La huelga, el cierre patronal y otras formas de conflicto colectivo. Tema 8 Los procedimientos para la solución de los conflictos colectivos de trabajo.



Tema 9

Los derechos colectivos del personal al servicio de la administración pública.

9.3- Bibliografía

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- * Agra Viforcós, B. y Fernández Fernández, R., (última edición) Introducción al Derecho colectivo del trabajo, Eolas, León;
- * García Ninet, J. I.; García Viña, J. y Vicente Palacio, A., (última edición) Manual de Derecho Sindical, Atelier, Barcelona;
- * Monereo Pérez, J. L.; Molina Navarrete, C. y Moreno Vida, M.^a N., (última edición) Manual de Derecho sindical, Comares, Granada;
- * Ojeda Avilés, A., (última edición) Compendio de Derecho sindical, Tecnos, Madrid;
- * Palomeque López, M. C., (última edición) Derecho sindical, UDIMA, Madrid;
- * Sala Franco, T., (última edición) Derecho sindical, Tirant lo Blanch, Valencia.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Para un adecuado desarrollo de la asignatura, resulta indispensable contar con sendos ejemplares actualizados del Estatuto de los Trabajadores y de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, siendo posible acceder a una versión gratuita de ambos textos a través de, por ejemplo, el Boletín Oficial del Estado, BOE.

9.4- Acceso a la Bibliografía Recomendada desde Leganto

https://leganto.ubu.es/leganto/public/34BUC_UBU/lists?courseCode=7886&auth=SAML

10. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante:

Metodología	Competencia relacionada	Horas presenciales	Horas de trabajo	Total de horas
Clases teóricas	CG1, CG13, CE2, CE3, CE4, CE18	25	0	25
Pruebas de conocimiento y prácticas en clase	CG1, CG2, CG10, CG13, CE2, CE3, CE4, CE11, CE13, CE18, CE19	10	25	35
Realización de trabajo escrito	CG1, CG2, CG13, CG17, CE2, CE3, CE4, CE8, CE13, CE18, CE19	0	17	17
Exposiciones y debates en clase	CG1, CG2, CG10, CG13, CG17, CE2,	10	25	35



	CE3, CE4, CE5, CE8, CE11, CE13, CE18, CE19			
Total		45	67	112

11. Sistemas de evaluación:

Se basará en un sistema de evaluación continua (integrada, a su vez, por dos categorías, «Asistencia y trabajo en el aula» y «Resolución de supuestos prácticos»), combinada con la realización de una prueba final con dos partes, una teórica y otra práctica.

Además de las prácticas de carácter preparatorio que puedan realizarse en clase, y cuya calificación quedará integrada en el ítem «Asistencia y trabajo en el aula», se plantearán entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 casos prácticos globales, que formarán parte de la categoría «Resolución de supuestos prácticos», todos ellos a presentar a través del aula virtual.

En las dos convocatorias previstas, no superará la asignatura aquel alumno que obtenga una calificación inferior a 4 puntos sobre 10 (o al 40 % de la nota máxima otorgada a cada una) en cualquiera de las dos partes de la prueba final, teórica y práctica (ninguno de cuyos resultados se conservará de una convocatoria a otra).

Con otras palabras, representa una condición sine qua non para promediar la nota global lograda durante la evaluación continua y, en su caso, superar la asignatura obtener una calificación mínima de 4 puntos sobre 10 (o el valor equivalente al 40 % de la respectiva nota máxima otorgada) en cada una de las dos partes (teórica y práctica) de la prueba final; en cada una de ellas de manera separada o independiente, no en su conjunto.

Asimismo, tanto en la primera como, en su caso, en la segunda convocatoria el estudiante habrá de realizar ambos exámenes (teórico y práctico). Este aspecto se precisa a fin de confirmar que ninguna de las notas obtenidas en cualquiera de ellos durante la primera convocatoria se conservará de cara a la segunda.

Todas las notas obtenidas en las diferentes categorías que conforman el sistema de evaluación van a ser tomadas en consideración en las dos convocatorias, de manera tal que en ambas la calificación final en la asignatura surgirá de la ponderación (según los respectivos pesos porcentuales) de las notas obtenidas en cada una de ellas.

En todo caso, para superar la asignatura resultará imprescindible obtener una calificación final global igual o superior a 5 puntos sobre 10.



La calificación final que figurará en las actas de la asignatura será la suma de las notas (ponderadas) logradas en la evaluación continua y los exámenes teórico y práctico, con una importante salvedad: de conformidad con el artículo 19.9 del Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos, «si un alumno/a obtuviera una calificación global de la asignatura igual o superior a 5,0 pero no superase alguno de los mínimos establecidos en los procedimientos de evaluación de la guía docente, tendrá una calificación global de 4,9».

Es decir, el estudiante que, pese a no cumplir la condición relativa a lograr una calificación mínima de 4 puntos en cada uno de los exámenes (teórico y práctico) de una misma convocatoria, pudiera alcanzar una nota final global igual o superior a 5,0, será calificado en las actas con un 4,9-Suspenso.

Procedimiento	Peso primera convocatoria	Peso segunda convocatoria
Asistencia y trabajo en el aula	10 %	10 %
Resolución de supuestos prácticos	30 %	30 %
Examen final teórico	40 %	40 %
Examen final práctico	20 %	20 %
Total	100 %	100 %

Evaluación excepcional:

Para los alumnos que tengan autorizada una evaluación excepcional, se aplicará el siguiente sistema de evaluación:

* Examen final teórico: 70 % de la nota global de la asignatura;

* Examen final práctico: 30 % de la nota global de la asignatura.

En las dos convocatorias previstas, no superará la asignatura aquel alumno que logre una calificación inferior a 5 puntos sobre 10 (o al 50 % de la nota máxima otorgada) en cualquiera de los dos exámenes finales, teórico y práctico (ninguno de cuyos resultados se conservará de una convocatoria a otra).

Con otras palabras, representa una condición sine qua non para superar la asignatura obtener una calificación mínima de 5 puntos sobre 10 (o el valor equivalente al 50 % de la respectiva nota máxima otorgada a cada una) en cualquiera de las dos partes de la prueba final (teórica y práctica); en cada una de ellas de manera separada o independiente, no en su conjunto.



Además, tanto en la primera como, en su caso, en la segunda convocatoria el estudiante habrá de realizar ambos exámenes (teórico y práctico). Este aspecto se precisa a fin de confirmar que ninguna de las notas obtenidas en cualquiera de ellos durante la primera convocatoria se conservará de cara a la segunda.

La calificación final que figurará en las actas de la asignatura será la suma de las notas (ponderadas) logradas en los exámenes teórico y práctico, con una importante salvedad: de conformidad con el artículo 19.9 del Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos, «si un alumno/a obtuviera una calificación global de la asignatura igual o superior a 5,0 pero no superase alguno de los mínimos establecidos en los procedimientos de evaluación de la guía docente, tendrá una calificación global de 4,9».

Es decir, el estudiante que, pese a no cumplir la condición relativa a lograr una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de los exámenes (teórico y práctico) de una misma convocatoria, pudiera alcanzar una nota final global igual o superior a 5,0, será calificado en las actas con un 4,9-Suspenso.

12. Calendarios y horarios:

Los anunciados oficialmente en la página web de la titulación.

13. Idioma en que se imparte:

Español